

Bogotá D.C.,

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ** la comunicación con radicado 2018EE0087248, por medio de la cual se efectuó cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso Acción de Tutela: 2018-00376, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: **16 NOV. 2018**


Fecha de desfijación: **23 NOV. 2018**


DIANA PATRICIA VILLAMIL BUITRAGO
Coordinadora Grupo de Acciones Constitucionales

Elaboro: Nadia Lorena Rodríguez Piñeros
Revisó: Diana Patricia Villamil Buitrago

2018EE0041006

SI QUIERE SABER MAS VIVINDAS

 MINVIENDA

Bogotá, D.C.,

Señor

FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ

f.fayo@hotmail.com

Piedecuesta - Santander.

ASUNTO: Subsanación al resultado del cruce de información para la adquisición de vivienda de interés social "MI CASA YA"
Radicado: 2018ER0047079

Respetado Señor Méndez,

El Gobierno Nacional y el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, promueven un programa de vivienda para que las familias Colombianas compren de manera fácil vivienda nueva, donde los bancos apoyarán en la verificación de los requisitos para acceder a los subsidios para estas familias. El programa de vivienda 'Mi Casa Ya', permitirá a personas que demuestren ingresos hasta cuatro salarios mínimos acceder a una vivienda propia, los beneficiarios del programa recibirán del Gobierno un subsidio para el pago de la cuota inicial y un subsidio a la tasa de interés del crédito que contraten con el banco de su elección.

Para ser uno de los hogares que se beneficiaran con el programa de "Mi Casa Ya", deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 en el Artículo 2.1.1.4.1.3.1 señalados a continuación:

- *Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
- *No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.*
- *No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por una Caja de Compensación Familiar.*
- *No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional, que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*



2018EE0041006

III VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO Y NOTARÍA

 MINVIVIENDA

1. En relación con la Superintendencia de Notariado y Registro:

- Se encontró el **FMI 314-7223**, corresponde a un inmueble en la Calle 6A No. 18-06 Casa 202, en el Municipio de Piedecuesta – Santander, de propiedad de ALEJANDRO LASERNA MONTOYA, quien lo adquirió mediante Escritura de Compraventa No. 6804 del 2016-11-11 de la Notaría Séptima de Bucaramanga.

2.- En relación con el registro del subsidio:

- El subsidio que registra el sistema, fue otorgado el 10 de Noviembre de 2010 por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER.
- Anexa a la comunicación documento expedido por la C.C.F. COMFENALCO SANTANDER, donde se certifica que el señor **FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ** no legalizó el subsidio asignado dentro de la vigencia, habilitándolo para postularse nuevamente al subsidio familiar de vivienda.

Los documentos aportados como prueba: documento de la Ventanilla Única de Registro (Imagen de la V.U.R. y comunicación de la C.C.F. COMFENALCO SANTANDER) para realizar la solicitud del levantamiento del cruce, confirman que el señor **FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ** no es propietario del inmueble con FMI 314-7223 desvirtuándose cualquier propiedad sobre un bien inmueble de vivienda en cabeza del peticionario; y por otra parte, se encuentra habilitado para nueva postulación al subsidio de vivienda, siendo este su estado actual de postulación.

Esta entidad procede a realizar el levantamiento del cruce de información que registra a la fecha y por la cual usted está realizando la solicitud, considerando que el señor **FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ**, cumple con el requisito de "No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional"; y además cumple con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 art. 2.1.1.4.1.3.2. : ..." **Acceso al programa con subsidio vigente y sin aplicar.** Los beneficiarios del programa reglamentado en la presente sección tendrán derecho a un solo subsidio a otorgarse en el marco del mismo, así se les haya asignado con anterioridad un subsidio familiar de vivienda por parte de FONVIVIENDA y este se encuentre pendiente de aplicación.

Quien haya sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda para la adquisición de

2018EE0041006



 MINVIVIENDA

vivienda urbana que se encuentre vigente y sin aplicar, asignado por FONVIVIENDA antes de la entrada en vigencia de la presente sección, podrá resultar beneficiario del subsidio familiar de vivienda a que se refiere el artículo 2.1.1.4.1.2.1 de la presente sección, previa renuncia al subsidio asignado que se encuentre sin aplicar."...

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza el levantamiento de la anotación, la cual incluirá la actualización de información en el módulo de consulta que manejan las entidades a las que acude para realizar la solicitud, poder continuar con el proceso y poder acceder al Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de interés Social "Mi Casa Ya".

Una vez recibida la comunicación, el señor **FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ** podrá en el término de ocho (08) días realizar la verificación del levantamiento del cruce de información con el establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro, escogido a su elección y poder continuar con el proceso para la adquisición al programa.

No obstante lo anterior, cabe advertir que el hogar seguirá con el programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social –"Mi Casa Ya" conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.1.1.4.1.3.4 donde FONVIVIENDA no será responsable de verificar el cierre financiero del hogar para la adquisición de la vivienda, ni las condiciones necesarias para la obtención de las cartas de aprobación de crédito. Tampoco será parte de los negocios jurídicos que realice el hogar beneficiario del Programa con el vendedor de la vivienda ni con la entidad que otorgue el crédito necesario para la adquisición de la misma.

Cordialmente,



ARELYS BRAVO PEREIRA

Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboro: Constanza García Pulido
Reviso: Nicole Oliveros Lezama
Fecha: 29/05/2018

472 Fonvivienda11

De: 472 Fonvivienda11
Enviado el: jueves, 23 de agosto de 2018 7:36 a. m.
Para: 'f.fayo@hotmail.com'
Asunto: RADICADO 2018ER0076194

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 22-03-2018 11:44
Al Contralor Cár. Este No.: 2018EE0066510 Folio Anex:0 Fac:0
ORIGEN 7231-SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA / ARELYS BRAVO PEREIRA
DESTINO FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ
ASUNTO 2018ER0076194
OBS

2018EE0066510

Señor
FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ

Buenas tardes, con el fin de atender a su solicitud me permito informarle que el señor **FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ** una vez recibida la comunicación, podrá acercarse a su entidad financiera y realizar la verificación del levantamiento del cruce de Información con el establecimiento de Crédito o el Fondo Nacional del Ahorro, escogido a su elección y poder continuar con el proceso para la adquisición al programa.

Por favor tener en cuenta que al momento de acercarse a la entidad financiera deberá pedir que sea postulada como si fuera la primera vez que se acerca a la entidad para que le generen la consulta nuevamente y le generen un nuevo ID para que se vea reflejada la corrección.

NOMBRE	Nº CEDULA	Nº de postales de COOP.FLIA.	RADICADO DE SALIDA	LEVANTAMIENTO	CRUCE	OBSERVACION	Fecha de levantamiento
FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ	91.356.617	196206	2018EE0041006	OK	SUE	APORTA CERTIFICADO DE LA COOP DONDE SE EVIDENCIA EL ESTADO DE SUSSCO VENDIDO	13/06/2018

NOMBRE	Nº CEDULA	Nº de postales de COOP.FLIA.	RADICADO DE SALIDA	LEVANTAMIENTO	CRUCE	OBSERVACION	Fecha de levantamiento
FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ	91.356.617	196206	2018EE0041006	OK	SUR	APORTA DONDE SE EVIDENCIA QUE NO ES PROPIETARIO DE INMUEBLE	13/06/2018

No obstante, lo anterior, cabe advertir que el hogar seguirá con el programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social –"MI Casa Ya" conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.1.1.4.1.3.4 donde FONVIVIENDA no será responsable de verificar el cierre financiero del hogar para la adquisición de la vivienda, ni las condiciones necesarias para la obtención de las cartas de aprobación de crédito. Tampoco será parte de los negocios jurídicos que realice el hogar beneficiario del Programa con el vendedor de la vivienda ni con la entidad que otorgue el crédito necesario para la adquisición de la misma.

Cordialmente,

Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Le recordamos: ninguna solicitud realizada a este correo será tenida en cuenta como petición, queja o reclamo oficial, cualquier trámite adicional debe realizarlo a través de nuestros canales de atención al usuario.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia

Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sede Atención al Usuario: Calle 18 No. 7-59 – correspondencia@minvivienda.gov.co – teléfono (1) 3 32 3434 – o a través de www.minvivienda.gov.co



2018EE0087248



Bogotá, D.C.,

Señor:

FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ

Carrera 18 No. 6ª - 18 casa 201

Piedecuesta, Santander


REF: CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN DE TUTELA:

ACCIÓN DE TUTELA:	2018-00376
ACCIONANTE:	FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ
RADICADO:	2018ER0097035 - 2018ER0100596

NADIA LORENA RODRIGUEZ PIÑEROS, en mi condición de apoderada del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO**, me dirijó a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga, dentro de la tutela citada en la referencia, es así que la autoridad judicial en sentencia tuteló su derecho fundamental de petición y ordenó a esta entidad notificarle el oficio con Radicado No. 2018EE0066510 y 2018EE0041006, mediante el cual se dio respuesta a su petición.

Anexo oficios con Radicado No. 2018EE0066510 y 2018EE0041006.

Cordialmente,


NADIA LORENA RODRIGUEZ PIÑEROS
Apoderada
Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

472

REMITENTE

Nombre: Razon Social
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - Ministerio de

Dirección: Cra 6 N. 8-77 La Botica

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711276

Envío: YG207955541C0

DESTINATARIO

Nombre: Razon Social
FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ

Dirección: CRA 18 # 64-18 CASA 101

Ciudad: PIEDECUESTA SANTANDER

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 581011690

Fecha Pre-Admisión: 30-10-2018 11:59:17

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 10777788

Fecha Pre Admisión: 30-10-2018 11:59:17



YG207955541C0

6666 575

301

Remitente
Nombre/ Razon Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - Ministerio de Vivienda - Sede La Botica
Dirección: Cra 6 N. 8-77 La Botica
Referencia: 2016EE0087248
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
NIT: C.C.T 1-900483125
Teléfono: 3323434 ext: 4225
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111711276
Código Operativo: 1111777

Destinatario
Nombre/ Razon Social: FABIAN ALBERTO MENDEZ MARTINEZ
Dirección: CRA 18 # 64-18 CASA 101
Tel:
Ciudad: PIEDECUESTA, SANTANDER
Código Postal: 581011690
Depto: SANTANDER
Código Operativo: 6666575

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumetrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.000
Costo de manejo: \$3
Valor Total: \$5.000

Dice Contener: P. Pujin
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE: Refusado
NE: No existe
NS: No recibe
NR: No reconocido
DE: Desconocido
Dir: Dirección
C: Cerrado
No contactado
Excepción
Apuntado Oculoso
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega:
Tel:



1111777666575YG207955541C0

16 NOV 2018
Edair Rangiel
C.C. 1193554957

1111
777
UAC.CENTRO
CENTRO A